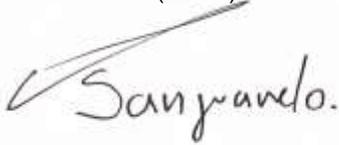


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente ordenar, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga en 14 folios. Sabana de Torres, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga; en consecuencia, señálese el día TRES (3) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para efecto de practicar dentro del proceso ejecutivo identificado con la radicación No. 68001-40-03-026-2017-00703-01, que adelanta JULIO CESAR MANTILLA RODRIGUEZ en contra de ALVARO ANDRES ARDILA ANTOLINEZ, la audiencia de remate del vehículo identificado con la placa MSM-44A de propiedad del demandado, ubicado en la carrera 10 No. 14-30 de este municipio, el cual, según se indica, se encuentra debidamente embargo, secuestrado y avaluado en la suma de \$11.940.000.

La licitación se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del automotor (\$8.358.000) y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo (\$4.776.000) a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686552042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

Anúnciese la almoneda con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P., advirtiendo desde ya a la ejecutante que debe allegar el documento que dé cuenta del anuncio al público mediante la inclusión por una sola vez en un listado de un periódico de amplia circulación en la localidad y en una emisora local para darle mayor publicidad en el ámbito municipal, junto con el certificado de tradición del automotor expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Precítese a los interesados, para lo pertinente, que el secuestre ELISEO RAMIREZ JAIMES, puede ser ubicado en la calle 29 No. 4-46 de Bucaramanga, o en el número telefónico 3153814295; una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebff7b712ef66a5b448e20bbf5e7f3c72444b41118678fa76de4251e3ec4e67c

Documento generado en 04/11/2020 09:38:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>